



COLABORACIÓN COLEGIO ECONOMISTAS MÁLAGA- MILENIO MONTYMARQ

El presente protocolo detalla los términos del acuerdo de colaboración entre el Colegio Oficial de Economistas de Málaga (en adelante Colegio Economistas) y MONTYMARQ Asociados, Consultores y Corredores de Seguros, S.L. (en adelante con nombre comercial Milenio-MONTYMARQ) recoge una relación detallada de los servicios, prestaciones y ventajas que otorga dicho acuerdo y a las que tendrán derecho tanto el Colegio de Economistas en calidad de colaborador como sus colegiados, empleados y familiares.

MILENIO MONTYMARQ LA GARANTÍA DE UNA CORREDURÍA LÍDER

Milenio-MONTYMARQ presta servicio a través de sus 6 oficinas a todo el territorio andaluz, para ello dispone de más de 50 profesionales y una experiencia de más de 2 décadas.

Milenio- MONTYMARQ cuenta con la confianza de más de 17.000 clientes, de los cuales casi la mitad son clientes industriales, empresas y colectivos.

Nuestro modelo de trabajo se basa en varios pilares fundamentales:

- El análisis y consultoría de riesgos
- El diseño de soluciones a medida
- La colocación y administración de los programas de seguros
- Negociación en los mercados aseguradores nacionales e internacionales
- Ahorro de dinero a nuestros clientes
- Efectividad en la gestión de los riesgos de nuestros clientes
- Capacidad de innovación

Nuestra misión es colaborar con nuestros clientes en la consecución de sus objetivos a través de la gestión integral de sus riesgos y seguros, mediante la prestación de servicios que aportan un gran valor añadido.

NUESTRA VISIÓN DE LOS COLECTIVOS

Desde nuestra correduría al trabajar con un grupo, no nos olvidamos que detrás de una asociación o de un colectivo, siempre hay personas con unas necesidades similares, pero individuales y únicas.

Por eso en Milenio-MONTYMARQ, vemos a los colectivos como una forma perfecta de demostrar el enorme valor que aportamos a nuestros clientes.



En la Ciudad de Málaga, a 10 de Enero de 2013

REUNIDOS

De una parte D. Juan Carlos Robles Díaz, mayor de edad, con DNI 33.37.0407-Y, que lo hace en nombre y representación del Colegio Oficial de Economistas de Málaga.

De otra parte D^a Rocío Márquez Villa, mayor de edad, que lo hace en representación de Montymarq Asociados, S.L., con N.I.F. B92094275 y domicilio en Málaga, calle Pasaje Esperanto, 1- entreplanta y distrito postal 29007.

EXPONEN

I.- Que MONTYMARQ Asociados, Consultores y Corredores de Seguros, S.L., es una sociedad de correduría de seguros inscrita en el registro Mercantil de Málaga: tomo 2416, hoja MA 38705 y con autorización administrativa por la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, con número de autorización J-1888, cumpliendo todos los requisitos legalmente exigidos y suscrito Seguro de Responsabilidad Civil en las cuantías legalmente establecidas, así como Seguro de Caución que determina la Ley de Mediación (Ley 26/2006 de 17 de Julio)

II.- Que el Colegio Oficial de Economistas de Málaga, es una corporación de derecho público y carácter profesional reconocido por el Estado, con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y se rige por sus estatutos.

III.- Que estando interesado el Colegio de Economistas en recibir la prestación de servicios propios de Mediación de Seguros por parte de Milenio-MONTYMARQ, conciertan mediante el presente documento Contrato Civil de Prestación de Servicios, que se atenderá a las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONTRATO

1.- La actividad de mediación consiste en la presentación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro, o de celebración de estos contratos, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dicho contratos, en particular en caso de siniestro.



2.- Son obligaciones de Milenio-MONTYMARQ, además de ofrecer información veraz y suficiente, la de realizar la actividad de mediación sin exclusividad con entidades aseguradoras, dando consejo independiente, profesional e imparcial al Colegio de Economistas y a los colegiados que lo requieran.

3.- Deberán informar al Colegio de Economistas sobre las condiciones del contrato que, según sus conocimientos y experiencia, conviene suscribir y qué mejor cobertura ofrece a sus necesidades, velando por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza de seguros para su eficacia y plenitud de efectos. Durante la vigencia del contrato vendrán obligados a facilitar al tomador, asegurado o beneficiario del seguro la información que reclame sobre cualquier cláusula de la póliza y, en caso de siniestro, a prestar su asistencia y asesoramiento.

4.- Para garantizar el asesoramiento independiente, Milenio-MONTYMARQ tiene la obligación de realizar un análisis objetivo sobre el estudio de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado en los riesgos objeto de cobertura.

5.- En concreto, la prestación de servicios que se encarga Milenio-MONTYMARQ, y que no contienen un mandato expreso que se debe obtener, consiste en el estudio de las necesidades del Cliente, en base a la información facilitada por el mismo y tras la exposición de los motivos que justifican el asesoramiento y la elección de los contratos de seguros.

6.- En base al encargo profesional y al análisis objetivo al que está obligado el mediador de Seguros, se ha de analizar por Milenio-MONTYMARQ y explicar al Colegio de Economistas los contratos de seguro ofrecidos en el mercado en los riesgos objeto de cobertura de, al menos, tres compañías aseguradoras, aconsejando suscribir contrato de seguro con la Compañía que resulte más conveniente su oferta.

7.- Con el fin de cumplir sus obligaciones y desarrollar el encargo efectuado, el Colegio de Economistas designa a Milenio-MONTYMARQ como mediador respecto a los riesgos descritos, designación que Milenio-MONTYMARQ acepta.

8.- Desde este momento, Milenio-MONTYMARQ queda autorizado a negociar directamente con la entidad aseguradora determinada, o con cualquier otra si lo considera oportuno, y recibir todo tipo de información que precise/n con relación a los contratos de seguro, coberturas, condiciones, tasas, etc., del Cliente, así como



cualquier otro dato que pueda/n precisar para el estudio, de presente y futuro, de sus necesidades de seguro.

9.- El Colegio de Economistas se compromete a comunicar a todos los colegiados y empleados del mismo, el citado acuerdo, mediante la publicidad en su página web, así mismo comunicará por los mismos medios, cuantas ofertas presente Milenio-MONTYMARQ en beneficio de los Colegiados y Empleados.

10.- Por su parte, Milenio-MONTYMARQ se compromete a Asesorar a cada colegiado que lo solicite respecto de su aseguramiento personal, familiar, o empresarial, de forma general y amplia, tanto en lo que respecta a las pólizas que ya tenga establecidas, como en aquellas en las que necesite análisis o consulta.

AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS DE MILENIO-MONTYMARQ

El Colegio de Economistas autoriza a Milenio-MONTYMARQ para que:

1.- Utilice y trate sus datos con el fin de ofrecerle la mejor cobertura aseguradora, especialmente en caso de vencimiento o cancelación de los seguros que pueda contratar con su mediación, única y exclusivamente para el objeto del presente contrato.

2.- Traslade en su nombre a las Compañías de Aseguradoras con quienes contrate el Colegio de Economistas las comunicaciones que, con ese fin, le haga llegar el Colegio de Economistas a Milenio-MONTYMARQ, incluidas las de contratar, modificar o rescindir la póliza, debiendo el Colegio de Economistas en estos últimos casos comunicar por escrito a Milenio-MONTYMARQ sus intenciones.

3.- Represente en caso de siniestro al Colegio de Economistas, ante la Compañía Aseguradora, tramitando cuando sea necesario.

DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato, tendrá una duración inicial de CUATRO AÑOS, comenzando a regir desde el momento de la firma del mismo. Llegado al término pactado y si ninguna parte lo ha denunciado previamente, se entenderá prorrogado por otro plazo igual al pactado.

No obstante lo anterior, ambas partes podrán rescindir el presente contrato mediante preaviso fehaciente que se dará a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o de sus posibles prórrogas.



Son causas de la resolución del presente Convenio, el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos que asume con la firma del presente Convenio y, especialmente:

- La pérdida por parte de Milenio-MONTYMARQ de la cualidad de mediador de seguros, o el incumplimiento por ésta de cualesquiera de las obligaciones que la Ley le impone.
- El desarrollo de una actividad comercial que perjudique o empañe el buen nombre del Colegio de Economistas, o sea contraria a los intereses del colectivo a que representa.

Caso de rescisión del contrato Milenio-MONTYMARQ deberá ultimar previamente los asuntos pendientes de vencimiento, o acordándose entre las partes la forma de culminarlos.

CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

- 1.- Milenio MONTYMARQ y el Colegio de Economistas acuerdan por medio de este escrito que la retribución del mediador **NO** incluya honorarios profesionales.
- 2.- Todos los gastos derivados de prestación de los servicios objeto del presente contrato, será por cuenta única y exclusiva de Milenio-MONTYMARQ.
- 3.- La retribución del mediador se satisface en forma de comisiones por la entidad aseguradora, que recibirán directamente de las Compañías sin tener nada que reclamar al Colegio de Economistas por este concepto.
- 4.- Milenio-MONTYMARQ colaborará con el Colegio de Economistas, en la forma e importes que se consensuarán anualmente y cuya base queda reflejada en el apartado de colaboraciones del presente convenio.

OTRAS PRESTACIONES

El Colegio de Economistas, podrá solicitar a Milenio-MONTYMARQ, la prestación de servicios relacionados con su actividad profesional no incluidos en este contrato, en tal caso tales servicios estarán sujetos al acuerdo que al efecto se llegue entre ambas partes.



TRATAMIENTO DE DATOS

Milenio-MONTYMARQ se compromete a tratar los Datos con la finalidad exclusiva de la realización del Servicio. Una vez realizada la prestación del Servicio, Milenio-MONTYMARQ se compromete a destruir los Datos proporcionados por el Colegio de Economistas o en su caso a devolver al COITIHU los soportes donde se halle recogida la información.

Milenio-MONTYMARQ manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

Milenio-MONTYMARQ se compromete a aplicar a los Datos las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como lo dispuesto en el Real Decreto 994/1999 por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad aplicables a los ficheros automatizados de datos de carácter personal, y en cada momento las disposiciones vigentes en la materia.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva de Milenio-MONTYMARQ que responderá frente a terceros y frente al Colegio de Economistas de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

Milenio-MONTYMARQ se compromete a no realizar ninguna cesión de los Datos. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del Servicio, a Compañías, gabinetes periciales, etc

Firmando ambas partes, por duplicado ejemplar, el presente contrato en prueba del acuerdo alcanzado en lugar y fecha arriba indicado.

Por el Colegio de Economistas



Fdo.: Juan Carlos Robles Díaz

Por Milenio-MONTYMARQ



Fdo.: Rocío Márquez Villa